



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.3.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE "B" – PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" -DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, SOBRE "B" -PROPOSICIÓN ECONÓMICA-, Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS , DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:30 horas del día 13 de noviembre de 2012, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

Vocales:

- La Concejala de Educación, Deportes y Cultura, Dña. Carmen Pastor Carro
- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- La Técnico Municipal, Dña. Lourdes Robles de Blas.

Actuará como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González





Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado una única oferta:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
14.514	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	09/11/2012

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 19 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura del SOBRE A "documentación administrativa", procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por el licitador.

Relación de Documentación presentada por cada empresa:

EMPRESA	C.I.F.	TITULO ROCKSCHOOL	BASTANTEO	SOLVENCIA		DECLARACIÓN RESPONSABLE	ALTA I.A.E.
				E y F	TÉCN.		
ASOCIACIÓN LEGATO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Verificado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el PCAP, se declara admitida la documentación presentada por la licitadora en el SOBRE A, por lo que se procede seguidamente con el acto publico de apertura del "SOBRE B", que contiene la documentación la oferta económica.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

Dicho acto de apertura no asiste ningún representante de la única empresa que ha presentado oferta.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a la oferta, en la cual se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP, con el siguiente resultado:

ENSEÑANZAS MUSICALES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL MÁXIMA	PUNTOS POR CADA 1 € DE BAJA	BAJA OFERTADA EN LA SUBVENCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
SENSIBILIZACIÓN De 3 a 5 años (Una hora/semana)	5,00 €	1	0 €	0
SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL 6 años Una hora/semana y 45 minutos/iniciación instrumental	4,00 €	0,50	0 €	0
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO De 7 años en adelante Una hora/semana y 30 minutos instrumento	4,00 €	1,43	0 €	0



Lenguaje Musical+ Instrumento+ Conjunto Instrumental De 7 años en adelante Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	7,00 €	0,40	0 €	0
Lenguaje Musical+ 45' Instrumento De 7 años en adelante Una hora/semana y 45 minutos instrumento	7,00 €	0,40	0 €	0
Lenguaje Musical+ 45' Instrumento+ Conjunto Instrumental De 7 años en adelante Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	10,00 €	0,20	0 €	0

Se comprueba que la oferta presentada es admisible de acuerdo con los criterios del PCAP por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la licitación no puede declararse desierta.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la escuela de música del Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO	0

Segundo.- Notificar y requerir a la **ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a



contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documento de constitución de la garantía definitiva, por importe de **5.186,70 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 12:40 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 15 de noviembre de 2012.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO,

